INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 24 de mayo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro de la oportunidad procesal no se subsanó demanda. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001-202200043-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ÁNGELA SOFÍA RINCÓN SISA
DEMANDADA: ALEXANDER VALDERRAMA BARRERA

En atención al informe secretarial que precede y verificándose que la parte demandante, en el término legal no dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 11 de mayo de 2022, mediante el cual se dispuso inadmitir la demanda, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de la referencia, por no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: No se ordena desglose de documentos, en razón a que la demanda y anexos fueron presentados a través de correo electrónico. Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8546c374c318e105fffba2992e80695e2ce75b47d50cdf4ec68b88313f594dc7
Documento generado en 26/05/2022 05:31:11 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 033 del 27 de mayo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 033 del 27 de mayo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.